



PUNTA ARENAS, 12 MAY 2021

NUM. 1275 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. **Antecedente N°1112/2021**, recaído en Resolución Exenta N°3758 de 04 de mayo de 2021, que aprueba el convenio Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos para la APS, año 2021, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
2. Convenio de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, sobre el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria año 2021;
3. Correo electrónico de 10 de mayo de 2021, de Alcaldía;
4. Correo electrónico, de 10 de mayo de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°745 de 14 de abril de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2021;

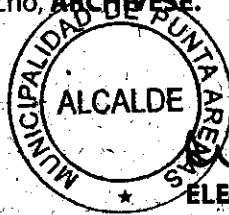
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONVENIO** de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, **sobre el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria año 2021.**
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, los recursos destinados para el citado convenio, ascienden a un monto de \$32.234.449.- (treinta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) y serán imputados al Subtítulo-24- (Reforzamiento Municipal - PRAPS) del correspondiente programa, año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



*Magna*  
**ORIENTA MAGNA VELOSO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

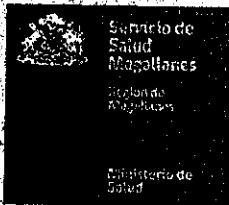


*Elena Blackwood*  
**ELENA BLACKWOOD CHAMORRO**  
ALCALDESA (S)

EBCH/RVC/OMV/jfi.-  
**DISTRIBUCION:**

- Servicio Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- O.I.R.S
- Antecedentes
- Archivo.-





Servicio de Salud Magallanes  
Subdirección de Atención Primaria

## CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES Y LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS SOBRE EL

### PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2021

04 MAYO 2021

En Punta Arenas, a ..... de 2021, entre el **Servicio de Salud Magallanes**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en Lautaro Navarro N°829, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, representado por su Director (S), Marcelo Torres Mendoza, del mismo domicilio, en adelante el Servicio, y la **I. Municipalidad de Punta Arenas**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, representada por su Alcaldesa (S) Sra. Elena Blackwood Chamorro, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se acuerda celebrar el presente convenio, el que consta de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: Antecedentes.**

Conforme al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378, el Ministerio de Salud podrá entregar aportes adicionales cuando las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad. Dichos costos serán financiados por intermedio de los respectivos Servicios de Salud.

Asimismo, el señalado texto legal dispone que los Directores de Servicios de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones del Reglamento Orgánico de los Servicios, podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas municipalidades, para traspasar personal en comisiones de servicio u otros recursos, apoyar la gestión y administración de salud y promover el establecimiento de sistemas locales de salud, basados en la participación social, la Intersectorialidad y el desarrollo local. Adicionalmente, a lo contemplado en las normas antes citadas, desde mediados de la década pasada la reforma al Sistema de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, ha incorporado a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, centrado en las personas, con integralidad de las prestaciones y continuidad de la atención, razón por la cual se han impulsado nuevos Programas para la atención de los beneficiarios del Sistema Público de Salud.

El objetivo de los Programas de Reforzamiento de Atención Primaria de Salud, es fortalecer el logro de las metas asociadas al mejoramiento de la gestión, por medio del desarrollo de estrategias y actividades para alcanzar resultados asociados a acceso, capacidad resolutiva y cobertura asistencial, elaborando componentes de acuerdo a problemas de salud pertinentes, asociados a indicadores de seguimiento y evaluación.

Precisamente en el contexto descrito precedentemente, así como de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, dicha Cartera de Estado creó el Programa de Reforzamiento de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud, el cual fue sancionado mediante la Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de Febrero de 2021.

#### **SEGUNDA: Objetivos del convenio.**

##### **Objetivo General:**

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco de modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutividad en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con enfermedades respiratorias agudas y crónicas conforme a las Guías y Normas Ministeriales vigentes en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud, dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención
2. Apoyar con recurso humano o insumos destinados a la ejecución de estrategias que favorezcan la detección temprana y el rescate oportuno de mujeres para la prevención de Cáncer Cervicouterino.
3. Apoyar con recurso humano e insumos destinados para atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador y familia, en su domicilio, potenciando su recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

4. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los Decretos GES, y que sirva de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información, para la gestión.
5. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad, mediante facilitadores en gestión de salud, los cuales apoyarán la orientación a usuarios de atención primaria, con el objetivo de disminuir tiempos de espera, y el nivel de desinformación de los usuarios y aumentar la calidad de la atención.

### **TERCERA: Financiamiento.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas contenidas en el Programa individualizado en las cláusulas precedentes, el Servicio, se obliga a transferir a la Municipalidad los recursos destinados a financiar el programa de acuerdo a los siguientes criterios, estrategias y/o componentes y montos específicos:

Nº	COMPONENTES	PRODUCTOS ESPERADOS	MONITOREO Y EVALUACION	MONTO
1.1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas	Refuerzo con RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas Mixtas y atención en SAPU	Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el Registro Estadístico Mensual (REM)	\$ 6.830.257.-
1.2	Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza	Refuerzo RRHH enfermera y/o TENS, personal administrativo, e insumos para la administración y registro oportuno de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo	Cobertura de vacunación campaña Influenza igual o superior al 85% de la población objetivo  Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el Registro nacional de Inmunizaciones (RNI)	\$ 1.319.565.-
2	Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)	Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas (incluye insumos) relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS.	Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre con base a informe de ejecución y rendición del Servicio de Salud respectivo	\$ 1.076.443.-
5	Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES	Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.	Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre con base a Informe SIGGES o Informe respectivo de cumplimiento por el Servicio de Salud respectivo.	\$ 23.008.184.-

### **CUARTA: Monto total a transferir.**

En consecuencia, y conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud transferirá al Municipio de la forma indicada en la cláusula quinta de este convenio la suma de \$ 32.234.449.- (treinta y dos millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos.-).

El Municipio se obliga a mantener los recursos transferidos por el Servicio en una cuenta contable para la gestión del Programa señalado en la cláusula primera de este instrumento, cuyos movimientos podrán ser auditados permanentemente por parte de éste último.

El Municipio, por su parte, se compromete a recibir los recursos indicados y traspasarlos de inmediato, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la Corporación.

El Municipio deberá presentar un Plan de Gastos Anual al referente técnico del Servicio, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde el momento de recepción de la resolución que aprueba el presente convenio, y la ejecución de dicho plan será monitoreada en forma regular por la Subdirección de Atención Primaria del Servicio. En el evento que el municipio no presente el plan de gastos anual dentro del plazo establecido en esta cláusula, no dé cumplimiento al mismo o dé cumplimiento tardío, deberá informar las razones de ellos al referente técnico del Servicio de Salud Magallanes, quien evaluará la pertinencia de la justificación para efecto de determinar la procedencia de las futuras transferencias.

El Municipio, además, deberá informar mediante oficio el nombre del Encargado de este Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria, el que deberá mantener un registro actualizado de la documentación referida al mismo, incorporando a éste una copia de la resolución aprobatoria del programa ministerial, una copia del convenio firmado y de la resolución aprobatoria respectiva, copia de él o los addendum que se acuerden entre las partes y sus actos administrativos aprobatorios, copia de la resolución que aprueba la eventual prórroga del convenio, y especialmente, el Plan de Gastos Anual, con el objeto de operacionalizar de manera adecuada los recursos destinados a esta estrategia. Además, será responsable de informar al referente técnico del Servicio la justificación de la prórroga de los convenios en los programas que corresponda antes del 15 de Diciembre del año en curso.

#### **QUINTA: Oportunidad de las Transferencias.**

Los recursos serán transferidos al Establecimiento 02 cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, se transferirán a la total tramitación del acto aprobatorio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

La segunda podrá corresponder a un máximo de 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas.

#### **SEXTA: Evaluación al Programa.**

El Servicio a través del Referente Técnico, evaluará en forma periódica, mediante Registros Estadísticos Mensuales (REM) según calendario definido por el DEIS (Departamento de Estadísticas e Información en Salud) del MINSAL y/o informe técnico del referente del programa, según orientaciones técnicas del programa y establecidas por el Ministerio de Salud, a los Anexos N° 1 y N° 2, de manera de asegurar una adecuada implementación del Programa y la continuidad de la atención, conforme a las metas definidas por el Ministerio de Salud.

El Servicio requerirá en forma complementaria, de acuerdo a los niveles de cumplimiento del Programa, información con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar monitoreo y/o visitas técnicas de control del mismo, la que podrá ser ejecutada también por el Departamento de Auditoría del Servicio. Por otra parte, en el evento de producirse modificaciones al marco presupuestario inicial por parte del Ministerio de Salud, éste se ajustará a través de la suscripción del correspondiente addendum de convenio, el que deberá ser aprobado mediante las reglas contenidas en las Resoluciones 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores. Con todo, la evaluación final del programa se efectuará al 31 de Diciembre del año 2021, fecha en que este deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas, salvo que se configuren las condiciones que habilitan la prórroga del convenio.

#### **SEPTIMA: Obligaciones del Servicio.**

El Servicio de Salud designará un Referente Técnico del Programa Reforzamiento de Recursos Humanos en atención primaria, el que pertenecerá a la Subdirección de Atención Primaria de Salud.

Además, el Servicio velará por la correcta ejecución del Programa, como también que los recursos transferidos en virtud del presente convenio, sean ejecutados conforme a las directrices del programa, efectuando una constante supervisión, control y evaluación, con la facultad de impartir pautas técnicas a fin de alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

#### **OCTAVA: Obligaciones del Municipio.**

La Municipalidad se obliga a coordinar y ejecutar el Programa de acuerdo a las orientaciones técnicas emanadas por el Ministerio de Salud y las directrices emanadas por los referentes Técnicos de la Subdirección de Atención Primaria del Servicio de Salud, así como a utilizar los recursos entregados para financiar sólo las materias establecidas en el presente Instrumento y en las especificaciones técnicas vinculadas a las orientaciones del Programa informando oportunamente de cualquier modificación que pudiese sufrir el plan anual de gastos 2021.

#### **NOVENA: Rendición de Cuentas.**

La Municipalidad deberá rendir cuenta de las actividades efectuadas, con los respectivos respaldos documentales que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", así como por el Instructivo sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas del Servicio de Salud Magallanes, en todo lo que no contradiga a la Resolución N° 30.

La obligación de rendir cuenta, señalada en el inciso precedente, subsistirá aún en el caso de que la Municipalidad ejecute las actividades objeto del presente convenio a través de su Corporación de Salud, en cuyo caso el Municipio deberá arbitrar las medidas administrativas que sean necesarias para que dicha Corporación también le rinda cuenta, tanto de los recursos, así como de las actividades realizadas.

El Servicio a través de su Departamento de Auditoría podrá efectuar los procedimientos de fiscalización, de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia, sin perjuicio de la obligación de supervisión que radica en cada Referente Técnico de la Subdirección de Atención Primaria.

**DECIMA: Restitución de fondos no utilizados y prórroga del convenio.**

En principio, finalizado el período de vigencia contemplado para la ejecución de las actividades, la Municipalidad se obliga a restituir al Servicio el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa, objeto de este instrumento, sin perjuicio de lo que señalará la Ley de Presupuesto de la siguiente anualidad. Dicha restitución deberá efectuarse dentro de los 60 días hábiles posteriores a la expiración de la fecha de ejecución de las actividades.

Adicionalmente, de conformidad a lo señalado en la Glosa 02 APS de la Ley de Presupuesto año 2020, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año respectivo, se podrá autorizar la prórroga automática del convenio, sin embargo, las metas y recursos asociados serán fijados por este Servicio mediante la respectiva resolución y sujeto a las instrucciones del Ministerio de Salud.

En dicho contexto, las partes acuerdan que se entenderá prorrogado el presente convenio cuando existan actividades que deban continuar ejecutándose en la anualidad siguiente y además exista un remanente de recursos no ejecutados, todo ello con el objeto de dar continuidad al programa, siempre que se cumplan todos los requisitos legales y presupuestarios correspondientes. Además, como requisitos copulativos, debe existir tanto el requerimiento fundado de la Municipalidad, cuyo plazo de recepción en Oficina de Partes del Servicio no podrá exceder del 15 de Diciembre del año 2021, y la validación técnica de los referentes de la Subdirección de Atención Primaria del Servicio de Salud. Se deja establecido que la rendición de los gastos no podrá efectuarse con posterioridad a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término de la prórroga debidamente formalizada y aprobada por resolución fundada.

Por otra parte, en la hipótesis que, habiéndose ejecutado las actividades del convenio, es decir, habiéndose otorgado la totalidad de las prestaciones, quedase un remanente de recursos que pudieren ejecutarse en el cumplimiento de un componente, estrategia o actividad distinta de la especificada en el convenio, pero contemplada en la resolución exenta aprobatoria del programa ministerial, la "Municipalidad" podrá ejecutar dichas actividades, siempre y cuando exista un requerimiento fundado que explique el origen del remanente de los recursos, además de una autorización previa del referente técnico de la Subdirección de Atención Primaria, y el correspondiente procedimiento de modificación establecido en el párrafo tercero de la cláusula sexta del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA: Limitación de responsabilidad financiera.**

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA: Vigencia para la ejecución de actividades y para rendir cuentas.**

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria y hasta al **31 de diciembre del año 2021**, en lo referido a la ejecución de actividades.

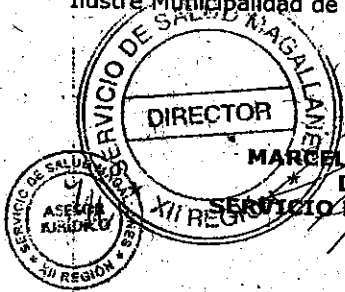
Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este convenio comenzaron a realizarse desde el **01 de enero de 2021**, en atención a lo dispuesto en el artículo 3° y 28° de la Ley N° 18.575, y 52° de la Ley N° 19.880, no obstante, sólo procederá la primera transferencia de fondos una vez tramitada completamente la resolución que aprueba el presente convenio y en caso que los recursos estén materialmente disponibles en el Servicio para ser transferidos.

Por otra parte, para efectos de la restitución de fondos no utilizados, el presente convenio se entenderá vigente hasta la aprobación de la rendición de cuentas o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, de conformidad a lo exigido por la jurisprudencia administrativa.

**DÉCIMA TERCERA: Ejemplares y Personería.**

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Establecimiento, uno en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y los restantes en poder del Servicio de Salud Magallanes.

La personería de Marcelo Torres Mendoza para representar al Servicio consta en el Decreto Exento N° 16 del 19 de marzo de 2021 del MINSAL. La personería de Doña Elena Blackwood Chamorro para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta Decreto Alcaldicio N° 443/10.03.2021 de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.



MARCELO TORRES MENDOZA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

ELENA BLACKWOOD CHAMORRO  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



**ANEXO N° 1**  
**ESTRATEGIAS, COMPONENTES, PRODUCTOS ESPERADOS, INDICADORES**  
**Y MEDIOS DE VERIFICACION**

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Objetivo específico del Programa y cada indicador tendrá un el peso relativo definido:

**Cumplimiento del Objetivo Componente Especifico N°1:**

Nombre de Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control.	REM	30%
Porcentaje de población crónica respiratoria que se encuentra con nivel de control "controlado" (Asma y Epoc)	REM	30%
Porcentaje de pacientes EPOC A bajo control que finalicen un programa de rehabilitación pulmonar	REM	10%
Porcentaje de población objetivo con vacuna antiInfluenza.	RNI	30%

**Cumplimiento del Objetivo Componente Especifico N°2:**

FORMULA	VALOR ESPERADO
NUMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS / NUMERO DE ACTIVIDADES COMPROMETIDAS *100	A LO MENOS 90% AL 31 DE DICIEMBRE, 60% AL 30 DE JUNIO  FUENTE DE INFORMACION PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR SERVICIO DE SALUD E INFORME DE EJECUCIÓN TECNICO FINANCIERO.

**Cumplimiento del Objetivo Componente Especifico N°3:**

FORMULA	VALOR ESPERADO
NUMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS / NUMERO DE ACTIVIDADES COMPROMETIDAS *100	A LO MENOS 90% AL 31 DE DICIEMBRE, 60% AL 30 DE JUNIO  FUENTE DE INFORMACION PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR SERVICIO DE SALUD E INFORME DE EJECUCIÓN TECNICO FINANCIERO.



**ANEXO 1: Programa Reforzamiento de Recurso Humano en Atención Primaria**

COMPONENTE	PRODUCTO ESPERADO	INDICADORES	MEDIO VERIFICACION
Nº REFUERZO DE RRHH E INSUMOS PARA ATENCION DE PACIENTES CON PATOLOGIAS RESPIRATORIAS AGUDAS Y CRONICAS Y campaña de vacunación influenza	Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto al año anterior.	Nº Pacientes crónicos en control menores de 20 años (año vigente) - nº de pacientes crónicos respiratorios en control menores de 20 años (año anterior)	REM
		Población crónica respiratoria en control menor de 20 años - (año anterior)	
	Aumentar la población crónica respiratoria (asma EPOC con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior	Nº de pacientes asmáticos menores de 20 años con evaluación del nivel de control "controlado" x100	REM
		Nº de pacientes asmáticos en control menores de 20 años	
	Aumentar los pacientes EPOC etapa A sintomáticos que hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior	Nº de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año vigente) - Nº de pacientes EPOC etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar (año anterior) x100	REM
		Población EPOC etapa A bajo control	
	Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo con vacuna antinfluenza	RNI

<p>Nº 2 Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)</p>	<p>RRHH y otras actividades relacionadas a la detección temprana de Cáncer Cervicouterino</p>	<p>Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas a la fecha de evaluación</p>	<p>Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera</p>
<p>Nº 3 Contratación de RRHH y compra de insumos para atención domiciliaria para personas con dependencia severa y sus cuidadores</p>	<p>RRHH y compra de insumos para la realización de la estrategia de atención domiciliaria para personas con dependencia severa</p>	<p>80% de personas bajo control cuentan con 2 visitas domiciliarias integrales (peso relativo 50%), 92% de personas con dependencia severa se encuentran sin lesiones por presión (peso relativo 50%)</p>	<p>REM</p>
<p>Nº 4 Participación en la red intersectorial de servicios para personas en situación de dependencia severa, sus cuidadoras (es) y familias</p>	<p>Fortalecer la participación en red intersectorial para favorecer la respuesta a las necesidades generales de personas con dependencia severa y sus cuidadores</p>	<p>Mapa de los actores de la red local y nacional y Plan de trabajo en conjunto con la red intersectorial confeccionados</p>	<p>Informe semestral asociado al corte de diciembre realizado por los referentes de los servicios de salud</p>
<p>Nº 5 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES</p>	<p>Contratación de RRHH Digitadores</p>	<p>Digitación del 100% de los casos GES en la fecha correspondiente para dar cumplimiento a la garantía de oportunidad, cuando corresponda</p>	<p>Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera, SIGGES</p>
<p>Nº 6 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención</p>	<p>Contratación de RRHH y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención</p>	<p>Cumplimiento del 100% de las actividades comprometidas a la fecha de evaluación</p>	<p>Programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud, informes de ejecución técnica y financiera</p>



## ANEXO N° 2 - PRODUCTOS ESPERADOS

### **Productos asociados al Objetivo Componente Especifico Número 1:**

- Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar los pacientes EPOC Etapa A sintomáticos hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior.
- Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

### **Productos asociados al Objetivo Componente Especifico Número 2:**

- Contratación de recurso humano u otras actividades relacionadas (incluye insumos) relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes Cáncer Cérvicouterino (CACU).

### **Productos asociados al Objetivo Componente Especifico Número 5:**

- Contratación de recurso humano para registro en plataforma SIGGES y facilitadores de gestión en salud.

Fundo Animo						
Fortalecimiento RRHH						
Tipo de Gasto	Establecimiento	Descripción	Categoría	Valor Mensual	Valor Anual	
<b>REFUERZO RRHH E INSUMOS EN SAPU</b>						
Recursos Humanos	CESFAM Mateo Bencur	Contratación RRHH SALA IRA SAPU X 3 MESES	NA	\$ 569.188	\$ 1.707.564	
Recursos Humanos	CESFAM Carlos Ibañez	Contratación RRHH SALA IRA SAPU X 3 MESES	NA	\$ 569.188	\$ 1.707.564	
Recursos Humanos	CESFAM 18 de Septiembre	Contratación RRHH SALA IRA SAPU X 3 MESES	NA	\$ 569.188	\$ 1.707.564	
Recursos Humanos	CESFAM Juan Damianovic	Contratación RRHH SALA IRA SAPU X 3 MESES	NA	\$ 569.188	\$ 1.707.564	
<b>REFUERZO RRHH E INSUMOS PARA C. INFLUEN</b>						
Recursos Humanos	CESFAM Mateo Bencur	Contratación RRHH Campaña Vac. Influenzá X 1 ME	NA	\$ 1.319.565	\$ 1.319.565	
<b>REFUERZO RRHH PREVENCIÓN CACU</b>						
Recursos Humanos	CESFAM Juan Damianovic	Contratación RRHH para rescate pacientes Prev. CA	NA	\$ 215.288	\$ 215.288	
Recursos Humanos	CESFAM 18 de Septiembre	Contratación RRHH para rescate pacientes Prev. CA	NA	\$ 215.289	\$ 215.289	
Recursos Humanos	CESFAM Carlos Ibañez	Contratación RRHH para rescate pacientes Prev. CA	NA	\$ 215.289	\$ 215.289	
Recursos Humanos	CESFAM Thomas Fenton	Contratación RRHH para rescate pacientes Prev. CA	NA	\$ 215.289	\$ 215.289	
Recursos Humanos	CESFAM Mateo Bencur	Contratación RRHH para rescate pacientes Prev. CA	NA	\$ 215.289	\$ 215.289	
<b>REFUERZO RRHH PARA REGISTRO EN SIGGES</b>						
Recursos Humanos	CESFAM 18 de Septiembre	Contratación RRHH ADM. para registro SIGGES X 8		\$ 719.005	\$ 5.752.04	
Recursos Humanos	CESFAM Thomas Fenton	Contratación RRHH ADM. para registro SIGGES X 8		\$ 719.006	\$ 5.752.04	
Recursos Humanos	CESFAM Mateo Bencur	Contratación RRHH ADM. para registro SIGGES X 8		\$ 719.006	\$ 5.752.04	
Recursos Humanos	CESFAM Mateo Bencur	Contratación RRHH ADM. para registro SIGGES X 8		\$ 719.006	\$ 5.752.04	
<b>Consideraciones:</b>						
En el caso de mencionar RRHH, en la descripción, colocar Nombre y Profesión.						



Acompañamiento Psicosocial	11	Laguna Blanca
AGL COVID	22	Puerto Natales
Buenas Prácticas y Participación Ciudadana	33	Punta Arenas
Campaña Invierno	44	Río Verde
Capacitación Universal	NA	San Gregorio
CECOSF		Tjmáukel
CHCC		Torres del Payne
Control Salud Niño Sano		
Convenio Mandato		
Desarrollo RRHH		
DIR		
Espacios Amigables		
FOFAR		
Fortalecimiento RRHH		
Fortalecimiento RRHH - COVID		
GES Odontológico		
Imágenes Diagnósticas		
MAIS		
Más Adultos Mayores		
Mejoramiento Acceso Atención Odontológica		
Mejoría Equidad Rural		
Misión de Estudios		
Odontológico Integral		
PASMI		
PESPI		
PMI		
Rehabilitación Integral		
Resolutividad		
Salud Mental Integral		
SAPU 18 de Septiembre		
SAPU Carlos Ibáñez		
SAPU Juan Damianovic		
SAPU Juan Lozic		
SAPU Mateo Bencur		
SAR		
Sembrando Sonrisas		
SENAME		
Vida Sana		